

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PELAHUSTAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pelahustán hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la imposición de la siguiente tasa: Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la imposición de la tasa referida, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos

Pelahustán 7 de enero de 2010.-El Alcalde, Ramón García-Soto Jimenez.

N.º I.-157